



AYUNTAMIENTO
DE
ABILA
(ALMERIA)

NUM. R.E.L.: 0104001 - C.P.: 04510

Núm.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE VALLAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS.

ARTICULO 1º. CONCEPTO.- De conformidad con lo previsto en el art.117, en relación con el art.41b, ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la utilización de Vallas, Carteles y otras instalaciones municipales, que se regiran por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º. OBLIGADOS AL PAGO.- Estan obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3º. CUANTIA.-

- 1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.
- 2.- La tarifa de este Precio Público será la siguiente:

Por colocación o instalación de anuncios en bienes de este Ayuntamiento, al mes o al año.

Pesetas		
Mes	1	Año
1.000	1	10.000

ARTICULO 4º. OBLIGACION DE PAGO.-

- 1.- La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse la utilización de los bienes anumerados en el art.1º, atendiendo a la petición formulada por el interesado.
- 2.- El pago de dicho Precio Público se efectuará al retirar la oportuna autorización.

ARTICULO 5º. GESTION.- Las personas naturales o jurídicas interesadas en la utilización de los bienes a que se refiere la presente Ordenanza



AYUNTAMIENTO
DE
ABLA
(ALMERIA)

NUM. R.E.L.: 0104001 - C.P.: 04510

Núm.

deberan presentar solicitud ante este Ayuntamiento del servicio deseado.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de Junio de 1.992.

En Abia a 10 de Abril 1.992.



EL ALCALDE



EL SECRETARIO